

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2019, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2018 del Convenio Colectivo del Sector Actores y Actrices de Madrid (código número 28005805011991).*

Examinada el acta de revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector Actores y Actrices de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora del mismo el día 6 de marzo de 2018 y ratificada el día 1 de febrero de 2019; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO
DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Asistentes:****UNIÓN DE ACTORES**

D. Ignacio Martín Pina

CCOO

D. Fernando González

UGT

D^a. Marisol Pastrana Romero

D. Miguel Angel Martín-Caro Sánchez

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y**TEATROS DE MADRID**

D. Juan José Rivero

D. Fernando Olives

D^a. Paula Hector

D. José Luis Alonso Moreda

D. Jesús Cimarro

D. Pablo Belchi

ARTEMAD

D. Javier Ortiz

En Madrid, a las 17 horas del día 6 de marzo de 2018, en la sede de Comisiones Obreras, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión Mixta Paritaria del VI Convenio Colectivo del sector de Actores de Madrid.

Que la reunión cuenta con el siguiente orden del día:

1. Subidas salariales 2018
2. Posibilidad de revisión de las categorías de musicales
3. Resolución de la consulta a la Comisión Mixta Paritaria

Que todas las partes aceptan este orden del día.

Que se acuerda una subida del 2,4% en todas las condiciones económicas del convenio.

Que se acuerda que en el mes de octubre se convocará una nueva reunión de la Comisión Mixta Paritaria para valorar los salarios en el año 2019.

Respecto de las categorías de teatro musical la parte social realizará una propuesta a la subcomisión de teatro musical siendo la misma la encargada de preparar una futura propuesta de modificación del artículo 40.

Respecto de la consulta realizada por la Unión de Actores y Actrices:

La tabla salarial mensual presente en el convenio colectivo no viene discriminada de la aplicación del salario de temporada en su definición dentro del articulado del convenio. Debido a varias consultas al respecto, desde la Unión de Actores y Actrices queremos elevar la consulta a la paritaria de ¿Cuáles son las condiciones para que el contrato de trabajo pueda acogerse al pago mediante la tabla salarial mensual?

Se acuerda la siguiente contestación:

El salario mensual solo podrá ser de aplicación para contratos de duración superior a los 3 meses.

En Madrid el abono del salario mensual obligará a la empresa a la contratación del actor/actriz todos los días de manera consecutiva, respetando en todo caso los descansos retribuidos establecidos por el contrato de trabajo.

Fuera de Madrid, siempre que el contrato tenga una duración de más de 3 meses, se podrán abonar los salarios en periodos de 21 días consecutivos en ningún caso periodos inferiores, respetando los descansos retribuidos establecidos en el convenio.

En el resto de casos se deberán abonar los salarios diarios teniendo en cuenta las normas que diferencias entre los contratos de bolos y de temporada.

En caso de sustitución de algún trabajador se podrá establecer el salario mensual si el trabajador al que sustituya lo tuviera establecido en contrato, aun que el nuevo contrato no fuera de 3 meses.

En este momento se aprueba el presente acta y en señal de conformidad de firma y se acuerda la finalización de la reunión, siendo las 18:00 horas.

TABLAS SALARIALES 2018 CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE ACTORES Y ACTRICES DE MADRID

Categoría Profesional	
Ensayo para todas las Categorías	42,29
Protagonista	161,81
Secundario	104,55
Reparto	78,10
Pequeñas Partes	54,62
Figurante	43,91
Categoría Profesional	
Protagonista	3133,63
Secundario	2067,65
Reparto	1503,76
Pequeñas Partes	1076,46
Figurante	850,23
Categoría Profesional	
Ensayo para todas las Categorías	42,29
Protagonista	4611,64
Secundario	2979,57
Elenco/Reparto	2226,31
Sustituto 1 Cover **	2226,31
**complemento diario sustitución Protagonista	79,50
**complemento diario sustitución Secundario	25,13
Polivalente/ Swing	2602,96
Alternante de Protagonista	161,81
Alternante de Secundario	104,54
Cantante de Cabina / Booth	1891,54
Pequeñas Partes/Figurante con frase	1556,75
Figurante	1356,99
Categoría Profesional	
Ensayo para todas las Categorías	42,29
Protagonista	210,95
Secundario	136,00
Elenco/Reparto	101,73
Sustituto 1 Cover **	101,73
**complemento diario sustitución Protagonista	79,50
**complemento diario sustitución Secundario	25,12
Polivalente/ Swing	118,86
Alternante de Protagonista	161,81
Alternante de Secundario	104,54
Cantante de Cabina / Booth	86,74
Pequeñas Partes/Figurante con frase	71,75
Figurante	62,10
Categoría Profesional	
doble de luces	35,23
Grabación	
Categoría Profesional	
Protagonista	565,20
Secundario	460,26
Reparto	348,95
Pequeñas Partes	348,95
Dietas	
Dieta completa	89,26
Media dieta	44,64
Dieta completa INAEM	110,14
Media dieta INAEM	39,85
Dieta reducida	37,49

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO
DE ACTORES Y ACTRICES DE LA COMUNIDAD DE MADRID****Asistentes:****UNIÓN DE ACTORES**

D. Ignacio Martín

D. Daniel Albaladejo

CCOO

D. Fernando González

D^a. Agustina Martínez-Villanueva**UGT**D^a. Jesús Muros**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y****TEATROS DE MADRID**

D. José Luis Alonso Moreda

D. Jesús Cimarro

D. Pablo Belchi

ARTEMAD

D. Javier Ortiz

INAEM

D. José María Castillo

En Madrid, a las 10:30 horas del día 1 de febrero de 2019, en la sede de Comisiones Obreras, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión Mixta Paritaria del VI Convenio Colectivo del sector de Actores de Madrid.

Que la reunión cuenta con el siguiente orden del día:

1. Convalidación de subidas salariales de los años 2017 y 2018

2. Actualizaciones salariales de 2019

Que todas las partes aceptan este orden del día.

Que se acuerda que mediante la presente reunión se ratifican las subidas salariales acordadas por la Comisión Mixta Paritaria para los años 2017 y 2018. Que este acuerdo se firma por todos las partes firmantes del VI Convenio de Actores y Actrices de Madrid en señal de aceptación.

Que respecto de la actualización salarial del año 2019 la parte empresarial no acepta la propuesta realizada por la parte social.

Que se propone por la parte empresarial una actualización en base al IPC interanual de diciembre de 2018 (1,2%) en todas las cuantías del convenio colectivo.

En este momento se aprueba el presente acta y en señal de conformidad de firma y se acuerda la finalización de la reunión, siendo las 12:00 horas.

(03/11.410/19)

